

## TEMA 6. LA POLÍTICA SOCIAL DEL BIENESTAR EN ESPAÑA

El término Política social en España es relativamente reciente. No podemos hablar de PS en los mismos términos que en el resto de Europa. En España, se ha utilizado como beneficencia o caridad, concepto inapropiado para referirnos al conjunto de prestaciones que el moderno EB proporciona.

Las instituciones eclesásticas fueron la base de la asistencia social y familiar: la pobreza era un problema individual no se toman medidas colectivas.

### • Los comienzos de la Política Social española: Beneficencia hasta el S. XIX

La asistencia social empezó a germinar en la Baja Edad Media con el surgimiento de las ciudades y el crecimiento demográfico. (Se atendían problemas sociales a través de cofradías religiosas)

Con la formación del estado moderno en el XVI, surgen las primeras reflexiones humanistas sobre la pobreza y, ésta, dejó de ser un problema individual para convertirse en social. Hasta 1849, el Estado no asume explícitamente la tarea asistencial como función propia al aprobar la Ley General de Beneficencia.

Durante la república, se da un avance legislativo. Se intentan resolver todos los problemas sociales en un corto período de tiempo. Se moderniza y racionaliza la beneficencia y las previsiones sociales.

Entre 1931 y 1936 se prepara un sistema unificado de seguros sociales, lo que constituye un paso para la creación de una Seguridad Social moderna. Se aprueba el seguro de maternidad en 1931 y el de enfermedad se incluye en la ley de unificación de los seguros sociales.

España se hubiese puesto entre las naciones más adelantadas en la legislación de seguros sociales de no ser por la formación del nuevo gobierno y la guerra civil.

### • Franquismo: Intervencionismo sociopolítico:

El período de la guerra civil y el nuevo régimen que de ella surgió

contenía entre sus **postulados** ideológicos aspectos que trataban sobre **justicia social**, y muy pronto manifestó su afán de intervención (**Ley del seguro obligatorio de enfermedad, 1942**)

La **necesidad de asistencia social** durante el franquismo fue una constante, primero por la miseria y escasez por la guerra y segundo, por los grandes desequilibrios sociales que hubo durante el período de crecimiento económico-social: paro, emigración, analfabetismo,...

Se da un cambio de concepción de caridad a derechos con la seguridad social.

Las ideas del Estado Social empezaban a entrar en España de forma que el Estado incluía en sus obligaciones: SSSS adecuados, ingresos mínimos y previsión socio-familiar.

A finales de los 50, el modelo autárquico franquista entra en crisis, lo que supone la reestructuración de algunas instituciones (aumenta la intervención): **en 1959 el seguro de desempleo, en 1963 la Ley de Bases de la Seguridad Social...**

Durante el período 1960-1970, los **gastos sociales son escasos** debido a las demandas del proceso de industrialización lo que se traduce en un bajo nivel de cobertura de necesidades.

Entre el 40 y el 60, aún no hay apenas nada en cuanto a PS. A partir de los 60 **se desarrolla a partir del sistema de Seguridad Social** inspirado en el modelo alemán de Bismarck de 1880. Así nos alejamos del modelo implantado en Europa occidental (modelo universalista inspirado en el informe Beveridge, todos los ciudadanos tienen unos derechos a mínimos). El modelo Bismarck se dirige a la población trabajadora (no a las personas con escasos recursos).

Las consecuencias de adaptar este modelo son:

- Multiplicidad de regímenes de SS en función del ámbito laboral.
- Inexistencia de una política de prevención en temas sociales.
- Crisis económica posterior tuviera unas características especiales que dificultaron nuestra salida de ella.
- **Etapas de la PS franquista.**

- ◊ **1960-1972.- Se expande y consolida el sistema de seguridad social.** Todo el crecimiento del gasto social corresponde a este sistema. Se concentra más en la segunda mitad porque la demanda social se manifiesta a través de los primeros conflictos sociales (1966-67) y por el propio impulso del cambio social y urbano. La PS en este período tiene un carácter institucional y universalizante. Mejor gestión. El gasto social casi se duplica. En pensiones y salud únicamente.
- ◊ **1972-1975.- Supuso una aceleración del proceso de universalización** cuya causa son los procesos de urbanización crecientes, los conflictos sociales obreros (1967-71) y un clima internacional favorable a la expansión de los sistemas de protección social.

Esto significa un avance institucional cuyos máximos exponentes son la Ley General de Educación (1970), la ley de reforma de la SS y la creación del INAS (1974)

Las mayores tasas de crecimiento del gasto social se dan en este período, además de los primeros conciertos público-privados (educación).

- **El déficit social franquista.**

A pesar del intervencionismo estatal, la política social franquista legó una situación socioeconómica a la democracia caracterizada por:

- Grandes diferencias entre las clases socioeconómicas (No hay redistribución)
- Grandes desequilibrios territoriales (la inversión en determinadas zonas responde a beneficios políticos)
- Escasas dotaciones (No hay suficientes hospitales, colegios,...)
- SSSS represores más que preventivos o rehabilitadores.
- Escasa participación femenina en el ámbito laboral.

- **Reforma social de la Transición**

Cuando se inicia la transición política nos encontramos con dos procesos que condicionan el futuro de la PS:

- El **proceso de universalización** de la protección social había sufrido un fuerte avance irreversible. (Gastos)
- Las **mejoras salariales** de los años anteriores (el aumento seguiría exigiéndose)

Para algunos autores, la transición es el punto de arranque del aumento del gasto social, pero tan solo es la

expansión y reforzamiento de un proceso generado en el franquismo.

A pesar del agravamiento de la situación económica, el Estado tuvo que intervenir en el ámbito social. Aunque la situación económica en sí misma, no lo aconsejara, la importancia de los déficits sociales y las expectativas de los ciudadanos, no podían esperar tiempos mejores. Como consecuencia de esto, aumentó el déficit público (por cuestiones políticas)

La transición política junto con la crisis económica, supuso una auténtica **explosión de demandas sociales** que conllevó una aceleración del proceso de universalización del EB (Pese al **escaso crecimiento del PIB**) se gastó más de lo que se tenía, esto nos lleva al déficit. Esto lo realizan para legitimarse.

También supuso que el **gasto social** estuviera **al servicio de la legitimación del sistema** democrático y que tuviera lugar el proceso de institucionalización del flujo de renta de los activos a los pasivos y parados (Impuestos/redistribución) sistema impositivo de Renta.

Por su parte, los PACTOS DE LA MONCLOA (1977), intentaron controlar la coyuntura económica y crear una paz social necesaria para emprender reformas políticas, aunque dejaron inalterable la estructura social del país.

A finales de **1979 se inicia la contención del gasto social** en España, al igual que en el resto de Europa, aunque esto tendrá mayores consecuencias aquí. A pesar de todo, **la democracia supuso un avance en cuanto a derechos sociales** (normalización de la legislación laboral y redistribución)

El final del período ofrece un marco condicionante caracterizado por la expansión del EB gracias al impulso del cambio político, y debido a las consecuencias del paro y los cambios demográficos.

#### • **Política social del socialismo**

La PS presenta una **línea contradictoria**. Por un lado encontramos **reformas importantes en educación, sanidad, empleo y SSSS** (consolidación e impulso de la **universalización del EB**), y, por otro, aplicación de políticas de **contención del gasto público**. Es decir, la universalización se va a hacer a costa de la intensidad de la protección en algunas ramas del bienestar (prestaciones para todos pero malas)

Ciertamente los **pasos legislativos han sido importantes** (Ley general de sanidad 86, ley del derecho a la educación 85,...), además de un **incremento sustancial del gasto social**. Sin embargo no han contribuido a disminuir la desigualdad ya que han sido contrarrestados por la recesión económica.

#### • **Primera etapa (1982-1985)** (aumento gasto social)

La prioridad fue la **reestructuración industrial** y la ampliación de mercados europeos, lo que supuso una PS restrictiva (**Política social de ajuste**). El gasto público se destinó a apoyar industrias, **desempleados y pensionistas** (del 83 al 85 el gasto público fue tres veces más que el PIB)

#### • **Segunda etapa (1985-1988)** (reducción gasto público)

Se contuvo el gasto público e incluso decreció dando paso a un mayor protagonismo de la política económica. A partir de 1985, el crecimiento del PIB será superior al crecimiento del gasto social. Esta reducción del gasto está enfocada principalmente a **reducir el déficit público**. La integración en la UE y la **política de convergencia** justifican esta contención e incluso la **privatización de ciertos servicios y prestaciones**.

#### • **Tercera etapa (1988-1990)** Conflictividad social

En el año 89/90 cambiarÃ¡ la contenciÃ³n del gasto social por el aumento de la conflictividad social ocurrida durante el 88 y provocada por la **flexibilizaciÃ³n del mercado** de trabajo y las **medidas tomadas ante la protecciÃ³n** (Desembocan en la huelga general de 1988). Podemos seÃ±alar 4 aspectos de la PS de estos Ãºltimos aÃ±os:

- ◆ UniversalizaciÃ³n de servicios con prestaciones econÃ³micas desiguales.
- ◆ ContenciÃ³n del gasto social, con algunos aÃ±os de fuerte crecimiento social (89/90) consecuencia de la huelga.
- ◆ Proceso de descentralizaciÃ³n que conlleva mayor protagonismo de las CCAA (Problemas de coordinaciÃ³n)
- ◆ Proceso parcial de privatizaciÃ³n (externalizaciÃ³n y voluntariado)

Todo esto en un contexto de crisis econÃ³mica, aplicaciÃ³n de polÃtica monetaria y flexibilizaciÃ³n del mercado de trabajo. Y con un EB extenso pero con un intenso desarrollo de prestaciones asistenciales.

El proceso de asistencialismo cumpliÃ³ funciones de integraciÃ³n y estabilidad social, pero aunque se universalizaron los derechos sociales para los desfavorecidos, se distanciaron los niveles de renta familiar con respecto a los "integrados". La PS (desde el punto de vista de la lucha contra la pobreza) se limitÃ³ a contener y reducir la pobreza absoluta no la relativa.

• **PolÃtica Social con el PP** (Saneamiento econÃ³mico-> dÃ©ficit 0)

La polÃtica social del PP ha estado subordinada a la polÃtica econÃ³mica, igual que en otros perÃodos pero mÃ¡s que en Ã©pocas pasadas.

QuizÃ¡ el eje mÃ¡s importante de la PS de estos aÃ±os sea el mercado de trabajo. Se posicionan de la misma manera que la orientaciÃ³n que se estÃ¡ dando a la PS en la UE: **La mejor forma de combatir la exclusiÃ³n es el trabajo** (aunque, esto no es cierto), y es ahÃ­ donde se han realizado los mayores esfuerzos.

Nadie pone en duda la **creaciÃ³n de empleo** durante este perÃodo del gobierno (pero Â¿quÃ© empleo?). Al igual que en Europa, tambiÃ©n existe una preocupaciÃ³n porque los sistemas de protecciÃ³n social garanticen el hecho de que las personas busquen empleo. Por eso hay que garantizar que el **importe de las prestaciones no desincentive la bÃºsqueda**. Pero que permitan un nivel de ingresos aceptable (orientado al consumo, claro)

Si analizamos los presupuestos de la secretaria general de asuntos sociales para el 2003, en las polÃticas de solidaridad existe un incremento generalizado respecto al 2002. De hecho las dotaciones en este tipo de polÃticas segÃºn el gobierno se ha **incrementado casi un 100% durante el periodo de 1996 a 2003**.

**Plan Nacional de AcciÃ³n para la InclusiÃ³n Social del Reino de EspaÃ±a** que supone por parte del Gobierno para desarrollar los compromisos en materia de polÃticas sociales asumidas por el conjunto de paÃses de la UE pero que se encuentra dotado de presupuestos insuficientes.

**Desde la UE se nos llama la atenciÃ³n** respecto al escaso esfuerzo que nuestro paÃs estÃ¡ realizando en cuanto a prestaciones sociales (Eurostat.- EspaÃ±a es el paÃs que menos gasto social tiene por habitante, **59% de la media europea**). Lo que valora Eurostat es el esfuerzo real de cada Estado en gasto social (tiene en cuenta los precios).

Si se tiene en cuenta el gasto social respecto al PIB, no mejoramos nada (hemos pasado del 24% en 1993 al 20% en 1999, mientras que la media comunitaria era del 28,8% y 27,6% respectivamente). EspaÃ±a ocupa el peor lugar respecto a:

- **Protección familiar (2,7% en España, 8,2% Europa)**
- **Gasto en pensiones (9,9% España, 12,7% Europa)**
- **Vivienda**
- **Invalidez/Discapacidad**
- **Exclusión**

Sin embargo, estamos por encima en sanidad (España 29,6% Europa 27,3%). La protección por desempleo es el porcentaje más alto de la UE (12,2% frente al 6,3% europeo) como consecuencia del nivel de paro.

En el ámbito educativo, España es uno de los 6 países cuyo gasto por alumno ha progresado a un ritmo mayor que su PIB per capita.

Este menor gasto social en España se debe a la política de saneamiento económico que ha llevado a cabo el Gobierno, que muestra un firme compromiso con el objetivo de déficit 0 y saneamiento de las cuentas públicas. El Gobierno cree que sólo de esta forma se podrá seguir creciendo y creando empleo, a la vez que se reducen los impuestos y se impulsa el gasto público.

### GOBIERNO DE ZAPATERO:

Incremento del gasto social de forma sustancial. Por ejemplo:

1264 euros por persona en 2004 y 1675 en el 2008.

Esto ocurre en la primera etapa. En la segunda etapa bajan los gastos sociales.

Redistribución y subvenciones a rentas altas: pensiones y vivienda.

Fiscalidad: consumo y rentas del trabajo.

En 2007 el PIB 13% y en el 2010 9%.

La media de impuestos en la UE 44%, en España un 34%.

### TEMA 7. DE LAS REGLAMENTACIONES DE TRABAJO A LOS PACTOS SOCIALES

- **Introducción: Desempleo y mercado de trabajo (1982-1996)**

El problema del paro surge con fuerza a raíz de la crisis económica del 74. Es uno de los problemas socioeconómicos más graves con una prolongada y difícil solución. Los factores que inciden sobre la situación del paro, a parte de los demográficos, son los relacionados con la profunda reestructuración económica necesaria para un saneamiento económico de nuestro país.

El paro es un fenómeno asociado a períodos de crisis económicas (coyuntural). Sin embargo también responde a causas estructurales:

- Avance tecnológico.
- Cambios en los sectores de producción.
- Imposibilidad de aumentar el crecimiento.

En el caso español esto se agrava por las características específicas de nuestra economía. Las características del paro español: joven, femenino, de larga duración, desigual respecto a sectores y territorios, diferente según el nivel cultural y la formación profesional.

En 1982, se realizan progresos en cuanto a la supresión de los desequilibrios estructurales: medidas para corregir las distorsiones en la distribución relativa de las rentas, flexibilización del mercado de trabajo, supresión de la rigidez del sistema monetario y financiero,...

Desde 1985 el empleo registra el mayor ritmo de crecimiento de los últimos 20 años, acompañado de un incremento de la población activa (el nivel de paro poco afectado por el crecimiento del empleo)

¿Por qué no ha habido graves consecuencias sociales? Por la familia, que ha contenido las consecuencias, ya que los cabezas de familia constituyen un pequeño grupo dentro del total de parados.

La magnitud del problema del desempleo, así como las implicaciones del ingreso en Europa, exigen mayores esfuerzos en reducir el paro. Esto será el principal reto para todas las fuerzas políticas en los siguientes años.

## • NORMATIVA LABORAL Y PACTOS SOCIALES

### • **Periodo 1960-1973**

Hasta el 24 de abril de 1958, con la Ley de convenios colectivos, el

ordenamiento laboral estuvo formado por la ley de reglamentaciones del trabajo (1942) y la ley del contrato de trabajo (1944), que no hacían mención alguna a los convenios colectivos como normas reguladoras del contrato laboral.

Con la nueva ley (1958), la negociación colectiva de las condiciones de

trabajo adquiere forma jurídica: sindicatos verticales. Estos sindicatos suponen la existencia de un solo organismo que engloba a todos los agentes (trabajador, empresario, estado). El Estado interviene cuando es necesario, es decir, cuando no hay acuerdo.

En las economías de mercado, la intervención estatal en la contratación

colectiva se hace en forma de políticas de renta aunque, en el caso español, tiene una característica diferenciadora:

- La administración está presente en la negociación.
- Mientras que en las economías de mercado los acuerdos se hacen entre organizaciones (sindicatos y empresarios) en la legislación española los acuerdos son intrasindicales, es decir, realizados dentro de una misma organización.
- La administración tenía potestad para sustituir el convenio colectivo cuando no había acuerdo entre las partes (existían normas de obligado cumplimiento de carácter ejecutivo, obligatorias para ambas partes) Los salarios fijados por la norma de obligado cumplimiento “tenían una tendencia” a acercarse más al ofertado por el empresario que al demandado por el trabajador.

La segunda característica de la normativa laboral española de la época

fue la restrictiva legislación sobre el despido.

### • El salario mínimo y las horas extraordinarias

El salario mínimo (DE FORMA JERARQUICA) se habrá ido introduciendo en las economías de

mercado con el objetivo de que el trabajador y su familia tuviera satisfechas sus necesidades vitales.

Pero hay que recordar que en la práctica el salario mínimo coincidía con

el último escalón (peones) de la tarifa de cotización de la Seg. Social, por tanto al modificar el salario mínimo, automáticamente se modificaban todas las escalas, en definitiva, se encarecía el factor trabajo.

Por tanto ese reducido sueldo base pasa a incrementarse a través de otros mecanismos como las horas extraordinarias (se ajustaba el volumen de producción a unos costes inferiores que lo que supondría modificar la plantilla -> a efectos de cotización las horas extraordinarias no contaban)

#### • **Periodo 1973-1977: Acentuación de los desequilibrios.**

La generalización de la conflictividad laboral latente desde el 67

desbordó el sistema de contratación colectiva (Ley 1958) de forma que en el 73 es sustituida por la nueva Ley de Convenios Colectivos en la que se marca que el periodo mínimo de duración de los convenios es de 2 años y una menor intervención estatal.

A pesar de las mejoras, no resuelve los problemas fundamentales:

aumento de la conflictividad y la negativa a reconocer el derecho de huelga (hasta 1975)

El despido laboral quedó regulado por la ley 16/1976 de Relaciones

laborales (que encarece el despido)

El gobierno dictó el RD Ley 17/1977 sobre relaciones del trabajo que

completa el marco legal hasta la aparición en 1980 del estatuto de los trabajadores.

La importancia de este decreto radica en las limitaciones que establece la regulación estatal:

Conflictos colectivos.- Se suprime la fase previa de obligatoria negociación para convocar huelga, así como se reconoce la huelga para empresas de servicios públicos.

Negociación colectiva.- Elimina la decisión arbitral obligatoria.

Despido.- Distingue entre individual y reestructuración de plantillas. Garantías para los representantes sindicales (si es improcedente, readmisión obligatoria)

Fin del sindicalismo vertical.

#### • **Periodo 1977-1992: Pactos sociales.**

Pactos de la Moncloa (1977).- Tras las primeras elecciones legislativas del 15 de junio de 1977, el nuevo gobierno se encuentra con una situación económica caracterizada por:

- Una tasa de inflación próxima al 30%.
- Las reservas exteriores solo alcanzan 3.700 millones de \$ (en el 74 eran 6.000) y el saldo corriente presentaba un déficit de 1.600 millones \$.
- Según la EPA, los parados eran más de 700.000.

Las primeras acciones tomadas por el gobierno consistieron en la

devaluación de la peseta más del 20%, con objeto de aumentar las exportaciones y poder llegar a “jugar” en el exterior (políticas antiinflacionistas)

Los problemas económicos que la crisis internacional planteaban,

reclamaban la responsabilidad de todos los partidos ya que se estaba jugando el destino de la reciente democracia, así que:

La situación era tan problemática que exigía de todos los grupos sociales tomar responsabilidades (Partidos, sindicatos, patronal...)

Ninguna ideología contaba con fuerza suficiente para imponerlas y superar la crisis (No hay mayoría absoluta)

El tratamiento de la crisis supone una política de Estado y no de

partido. Esta fue la línea de los Pactos de la Moncloa. Tenían como objetivos:

- Corregir los desequilibrios básicos de la economía española.
- Procurar que los costes del ajuste económico se distribuyesen equitativamente entre los distintos agentes (Reforma tributaria)
- Reforma de la seguridad social y relaciones laborales.
- 

Los efectos económicos de los pactos de la moncloa son:

- ◊ Disminuye la inflación (40% en 1977, 16% en 1978, 4,6% en 1985)
- ◊ Equilibrio de la balanza de pagos.
- ◊ Reforma fiscal (aumenta la recaudación y la equidad)
- ◊ Reforma del sistema financiero.
- ◊ Estatuto de los Trabajadores.

### La Segunda Crisis del Petróleo y el AMI

La descripción del gobierno a finales del 79, destacaba los elementos positivos de los pactos de la moncloa y la intención de trabajar en esta línea. Pero la segunda crisis del petróleo echó por tierra las previsiones prolongándose hasta el 85

Acuerdo Nacional de Empleo (1981).- La pieza más importante de la política económica en 1981 y la última iniciativa de la UCD para hacer frente a la crisis económica.

Supone la unanimidad entre gobierno, partidos, sindicatos y asociaciones empresariales, respecto a los problemas y cómo enfrentarlos.

El análisis económico que sirve de base para la negociación del ANE, parte del reconocimiento de la imposibilidad de detener a corto plazo el incremento en el desempleo (quizá a medio plazo). Aceptaba que era preciso:

- Reducir los costes del trabajo.
- Estimular la inversión (crear empleo)
- Esfuerzo del estado por asumir los costes sociales de la crisis.



El contenido esencial del ANE era:

- ◊ Banda de crecimiento para 1982 de 9-11% (la del AMI era 13-16)
- ◊ Disminución del tipo de cotización de la seguridad social y el aumento de la aportación estatal a la misma.
- ◊ Flexibilización laboral: contratos temporales y a tiempo parcial, medidas de fomento de empleo, ampliación del subsidio por desempleo, las pensiones,...

Las iniciativas institucionales más importantes fueron la reconversión industrial (ya la hace el PSOE) y la reforma de la seguridad social (que se queda en buenas intenciones)

Acuerdo Económico Social (1984).- Suscrito por gobierno, sindicatos y patronal, con validez para el bienio 1985-85. Aparte de aspectos salariales, se abordaron temas pendientes de la flexibilización del mercado de trabajo. Ampliaron el ámbito de aplicación de las nuevas formas de contratación reduciendo las restricciones que afectaban a alguna de ellas (aumento de la temporalidad)

Se amplía, de esta forma, las posibilidades de contratación temporal, se redujeron los requisitos de los contratos a tiempo parcial y de temporada, se amplió la edad para prácticas y formación, y se instauró un salario mínimo inferior al normal para los trabajadores de entre 16-18 años.

El esfuerzo de flexibilización fue importante, pero no tocó el coste del despido (pena para la patronal). Se revalorizan las pensiones y sueldos públicos (congelados hasta 1985)

El AES supuso un paso significativo en la gradual flexibilización del mercado de trabajo que, unido a la moderación salarial, tuvo beneficios para las empresas (notable mejora en los excedentes de explotación del trienio, es decir, pasta gansa para el empresario)

Pactos sociales en el gobierno popular (PP).- Ha habido una notable mejora del crecimiento del empleo. El gobierno del PSOE inició su legislatura con un 15% de tasa de desempleo y abandonó con un 23%.

Entre 1996 y 2002 se ha reducido hasta llegar a situarse en un 13%. Aunque esto solo debería ser el inicio de las mejoras. Tenemos la tasa de paro más alta de Europa y una alta temporalidad. A pesar de que los parados de larga duración han disminuido, las mujeres y personas de más edad, son los colectivos más afectados. El trabajo precario se ceba en jóvenes y mujeres (tasa de empleo femenino es la más baja)

Esta situación genera un retraso en la emancipación y problemas de acceso a la vivienda.

Desde 1996 se intenta impulsar el proceso de diálogo social. Se firman 3 acuerdos:

- **Acuerdo de Bases sobre la Política de formación profesional (interlocutores sociales, MTAS y MEC)**
- **Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua (interlocutores sociales y MTAS)**
- **Acuerdo de Bases de Formación Continua (interlocutores sociales)**

Además del Acuerdo Interconfederal para la estabilidad del Empleo

(fundamento de la Ley 63/1997), donde adquiere especial relevancia la nueva regulación de los contratos formativos.

En todos los acuerdos existen medidas a favor de categorías

específicas de trabajadores: jóvenes, mujeres, minusválidos, parados de larga duración y mayores de 45

años.

En cuanto a las medidas de reparto de empleo se orientan a 3

modalidades:

- Contratos a tiempo parcial estable:
- De relevo: finalmente este permite el reemplazo parcial de jóvenes o adultos que completan la jornada de trabajadores con jubilación parcial.
- De sustitución: establece el reparto de trabajo entre los trabajadores, cuyas edades están próximas a las de jubilación y anticipan este proceso habiendo otro trabajador que le sustituye.

La principal novedad en materia de contratación temporal, la

constituye el denominado contrato de inserción, cuyo objeto es realizar una obra de interés social para adquirir experiencia y mejora en los desempleados.

La política de empleo se materializó en el 2001 en tres planes:

- Plan Nacional de Acción para el empleo
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social.
- Plan integral de Apoyo a la Familia.

No hubo consenso entre gobierno e interlocutores en el 2001.

Por último, nombrar el **Acuerdo para la Negociación colectiva del 2002** que consiste en llevar a cabo una política de crecimiento moderado de salarios y garantizarlo con cláusulas de revisión. Tratan de enviar un mensaje positivo.

Además se establecen compromisos relativos a la estabilidad en el empleo, mejora de la formación, igualdad de oportunidades y trato y sobre seguridad y salud.

Los sindicatos pedían:

- Limitar la temporalidad.
- Mejorar la política salarial.
- Reducción efectiva del tiempo de trabajo.
- Igualdad de oportunidades.
- Fortalecimiento de la negociación colectiva.

Los empresarios pedían:

- Subidas salariales de entre 1,3% y 2%.
- Incremento de la vigencia de los convenios.
- Restricción de la ultraactividad.
- Marco flexible de contratación.
- Distribución irregular de la jornada.

- Todo se concreto en:

- Salarios subieron 3,5%
- Reducción de jornada de trabajo, en educación y funcionarios.
- Aumento de la temporalidad.
- Eliminan horas extraordinarias.

- Reforma laboral 2010. A continuación, van las dos primeras páginas de la lectura de la reforma laboral 2010, el archivo no se puede subrayar ni copiar para meter en este documento, yo lo tengo subrayado según lo dicho en clase, así que quien lo quiera me lo pide y se lo dejo ok???

## **TEMA 8. LA SEGURIDAD SOCIAL: SITUACIÓN Y DEBATE**

Definición: conjunto de regímenes a través de los cuales el estado garantiza a las personas comprendidas la protección frente a contingencias por realizar una actividad profesional o cumplir los requisitos de la prestación no contributiva.

La estructura de esta organización se basa en:

Una relación entre cotizantes y perceptores.

Este estructurado en dos regímenes:

El régimen general y el régimen especial

El régimen general está constituido por asalariados por cuenta ajena para industria y servicios

El régimen especial está constituido por cinco regímenes diferentes en los cuales hay una diferente aportación económica y una diferente prestación.

### **FINANCIACION**

Aspectos globales: En España el estado aporta el 5,6% el empresario el 77% y el trabajador el 23% mientras que en Alemania el estado aporta el 7,6% el empresario el 57% y el trabajador el 47%.

Aspectos personales:

- **La cuota** es la cantidad a ingresar y se calcula aplicando a la base de cotización el tipo de cotización (%)
- **La base** es la cantidad determinada por el estado sobre la que se aplica un porcentaje. Actualmente se corresponde con el sueldo, hay una base mínima 700 y una base máxima de 3000. En España aporta el 24% del sueldo y el trabajador el 5% del sueldo.
- **Tipo de cotización:** es el porcentaje que se le aplica a la base.
- **Bases regresivas:** se aplican cuando parte de la base de cotización sobre la que se deja de cotizar se sobrepasa de las bases máximas. Por tanto, la medida administrativa que se toma es el prorrateo de las pagas extraordinarias. Esta medida se toma para evitar que en los meses en que se cobran pagas extraordinarias se sobrepasen las bases máximas. Y por tanto solo a efectos de cotización en la seg.social se prorratean las bases extraordinarias.

### Evolución de las bases y los tipos.

Se dan incrementos continuos sobre el régimen general y el régimen particular de autónomos. Ante la pregunta de que pasaría si se subieran los impuestos a la seguridad social la respuesta es la siguiente:

Los empresarios pagarán más y consecuentemente los costes de producción se incrementarán.

Esto se podrá solucionar a través de dos vías:

- Bajar los sueldos (algo complicado dado la negociación colectiva)
- Subir los precios

Por tanto esto afectará a la competitividad empresarial y dado que estamos en un mercado globalizado, las empresas españolas no podrán competir en condiciones de igualdad con empresas pertenecientes a países donde los impuestos a la seguridad social son más bajos.

## **TEMA 9. POLÍTICA SOCIAL EUROPEA**

### **• HISTORIA DE LA POLÍTICA SOCIAL EUROPEA**

Tenemos que tener en cuenta que el liberalismo de los padres fundadores, firmantes de los tratados constitutivos de la CECA, EURATOM y CEE, motivó un rechazo a toda tendencia intervencionista en lo social.

A pesar de esto, en el tratado fundacional de la CEE (Roma, 1957) declaran que “conseguir, mediante una acción común, el progreso económico y social de los países, eliminando las barreras que dividen Europa, fijando como fin esencial de sus esfuerzos el mejoramiento constante de las condiciones de vida y empleo de sus pueblos”. Aunque esto no siempre se ha concretado en la práctica legislativa.

En concreto, la PS de la CEE está ya anunciada en el preámbulo del tratado de Roma, con los objetivos:

- Libre circulación de trabajadores y coordinación regímenes de la seguridad social.
- Igualdad de remuneración para un mismo trabajo.
- Promoción del intercambio de jóvenes.
- Creación del Fondo Social Europeo.
- Política común de formación profesional.
- Colaboración entre los estados para aumentar el número de puestos de trabajo, la formación profesional, la seguridad social, protección contra enfermedad profesional y accidente laboral,...
- **Evolución de la PSE hasta el Acta Única Europea.**
  - ♦ Primera etapa 1958-1972.- (No hay casi nada) La PSE se limitó a tratar de conseguir la armonización de los diferentes sistemas normativos para evitar situaciones diferenciales que provocarían distorsiones graves en los mercados de trabajo. Se limitó a la consecución del principio de libre circulación.

El desarrollo económico de los 70, la expansión comercial y el constante aumento de la actividad y el empleo mejoraron las relaciones sociales espontáneamente con poca intervención estatal y ninguna comunitaria.

- ♦ Segunda etapa 1973-...- La situación cambia debido a:
  - ♦ Crisis del petróleo.
  - ♦ Aumento de la inflación.

- ◆ Incorporación de países de menor renta a la UE.
- ◆ Aumento del paro.
- ◆ Envejecimiento demográfico.

Esta situación obliga a la comunidad a intervenir en lo social. Para hacer frente a esta problemática se propuso la iniciativa de elaborar un programa de acción social que fijaba como líneas directrices (sobre las que se asienta la PSE):

- ◆ Mejora de las condiciones de vida y el trabajo.
- ◆ Participación de los trabajadores en la empresa.
- ◆ Consecución del pleno empleo.

**B. Objetivos de la PS.**(Todos hablan de empleo)

**C.Principales realizaciones de la CEE.**

Los principales logros de la PSC, en este periodo, se han realizado en los siguientes campos:

Libre circulación de trabajadores.

Normativa relativa a la formación profesional.

Armonización de legislación en materia social que se centra en la normativa relativa a:

Equiparación hombre-mujer.

Derechos laborales en caso de transferencia de empresa.

Protección en caso de insolvencia del empresario.

Normativa sobre seguridad e higiene.

Fondo Social Europeo.

## **2.PROBLEMÁTICA DE UNA PSC**

Es una idea sugerente pero muy difícil de realizar debido a los intereses particulares de algunos miembros. Es difícil porque nos encontramos con los siguientes problemas:

- Los distintos sistemas de protección social, son fruto de una serie de

circunstancias económicas, políticas y sociales, de las distintas historias nacionales de los últimos cien años, por tanto, es imposible encontrar dos iguales.

- Cada país tiene un diferente carácter demográfico, geográfico y social,

por tanto las estructuras socioeconómicas que se han forjado en cada país son totalmente distintas y por tanto los objetivos de la PS totalmente diferentes.

- ◆ Factores como la natalidad, desempleo, igualdad,... que afectan de

forma directa al volumen de gasto social y su distribución en prestaciones, son diferentes.

- No podemos hablar de unos logros sindicales comunes en toda Europa.

Los sistemas de protección social y sus coberturas son diferentes.

- La propia estructura político-administrativa es diferente. Hay estados

profundamente centralistas y otros con amplios niveles de descentralización competencial.

### **3.ESPACIO SOCIAL EUROPEO**

En un Memorando del gobierno francés (octubre de 1981) es donde surge la expresión, con la que se intenta un despegue de la PSC de forma que se termine con esa visión de marginalidad y subalternancia de la PS.

No existe una concepción unánime de lo que hay que entender por espacio social europeo: que elementos lo constituyen y como puede llegar a conseguirse.

En este documento aparecen dos elementos básicos para la identificación de un espacio social europeo: armonización y diálogo social.

#### **- Armonización.**

Se pretendía iniciar un proceso de aproximación legislativa entre los

distintos sistemas de protección social de forma que se consiguiera una equiparación plena de derechos para todos los ciudadanos europeos. Ante este problema encontramos argumentaciones en dos caminos:

Principio de descentralización.- Los partidarios se oponen a un

esquema normativo comunitario, por tanto, abogan por una reducción de las disposiciones reglamentarias, limitando la PS al crecimiento económico y la lucha contra el paro aunque se contemplara una normativa comunitaria sobre seguridad e higiene en el trabajo (Reino Unido)

Principio normativo.- Pretenden crear un amplio marco jurídico

comunitario para lograr un único conjunto comunitario armonizado, lo que supondría adaptar las disposiciones legales y reglamentarias nacionales a las nuevas necesidades. Este esquema tan centralizado no permitiría una gestión flexible de recursos, reduciría el protagonismo de los interlocutores sociales; recordemos la dificultad de armonizar sistemas de protección social.

La armonización legislativa no se vio con buenos ojos ni por los gobiernos,

ni por las organizaciones sociales. Pensaban que los beneficiarios serían los trabajadores de los países con servicios de protección social peores.

Este objetivo se abandona, aunque existe una preocupación general

sobre los efectos de la situación actual en la construcción del Mercado

único:

Las diferencias actuales no motivan la libre circulación de mano de obra (nadie cambiaría las prestaciones de Holanda por las de España)

Peligro del “dumping social”. El peligro de que los países con menores costes laborales serían más competitivos empresarialmente; aquellos países con menor gasto público podrían realizar cierto dumping.

Todo esto lleva a la conclusión de que habrá que tomar alguna medida en

cuanto a la disparidad de los sistemas de protección social, de forma que surge el concepto de “Convergencia de objetivos de la protección social”. Pretende que las diferentes PSE vayan en la misma dirección. Implica la obligación de acercarse a la media.

### - **Diálogo social.**

Significa un aumento de la participación de los interlocutores sociales.

Patrones y trabajadores están llamados a participar más activamente en el área económica y social.

El diálogo social se configura como elemento de cohesión en el contexto

de cambios sociales al que está sujeta la UE.

### ◆ **EL ACTA ÚNICA EUROPEA**

En 1986 se firma en Luxemburgo el Acta Única Europea, documento que modifica los Tratados fundacionales de las Comunidades Europeas. Se fija un nuevo gran objetivo: *“La Comunidad Adoptará las medidas destinadas a establecer progresivamente el mercado interior en el transcurso de un período que terminará el 31 de diciembre de 1992... El mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, de personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado”*

Introduce un nuevo enfoque integrador: **Cohesión Económica y Social**, y que configura desde 1986 y 87, una nueva dimensión de la Política Social Comunitaria.

La idea de cohesión económica y social se convierte en un concepto clave del proceso de integración, se propone como objetivo la reducción de las diferencias económicas y sociales entre las distintas regiones.

Los Estados miembros coordinan su política económica de forma que sea posible la consecución de estos objetivos.

Se establece un nuevo instrumento jurídico: en lo sucesivo bastará con que haya una mayoría cualificada en el consejo para que este pueda adoptar sus directivas.

Entre los diversos instrumentos que se proponen para hacer efectiva esta Cohesión

Económica y Social se destaca:

- La mayor dotación económica a los Fondos estructurales
- Las acciones formativas, reforzando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo, teniendo como elemento fundamental la formación permanente y la inserción profesional de los jóvenes
- La armonización de las disposiciones relativas a la regulación de las relaciones laborales y de las condiciones de trabajo.

#### ◆ LA POLÍTICA SOCIAL EN MAASTRICHT

La cumbre de Maastricht marca una nueva etapa en la construcción de la

Unión Europea. Aparece controversia y discusión jurídica al haberse aprobado sólo por once Estados, el Protocolo final y el acuerdo queda firmado por todos los Estados miembros con la excepción de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Esta cumbre se limita a reforzar la línea seguida hasta la fecha: la creación de empleo y la lucha contra el paro son los principales objetivos aunque cobra más protagonismo los interlocutores sociales.

Hay que señalar la exclusión de temas importantes como: las remuneraciones, el derecho de asociación, el derecho de huelga y de cierre empresarial. Aparecen también unas cláusulas preventivas.

#### Objetivos:

- Fomento del empleo
- Mejora de las condiciones de vida y trabajo
- Protección social adecuada
- Potenciar el diálogo social
- Desarrollo de recursos humanos para mantener un empleo prolongado
- Lucha contra las exclusiones

Aunque deberán decidir por unanimidad respecto a los siguientes temas:

- Seguridad Social y protección social
- Protección de trabajadores y rescisión del contrato laboral
- Representación y defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y empresarios
- Contribuciones financieras en cuanto a fomento del empleo y creación del mismo
- Condiciones de empleo de los nacionales de terceros países de residencia legal en la Comunidad

No existe una Política Social Comunitaria ya que se mantiene el



principio de subsidiaridad por el que hay que aplicar las políticas al nivel más próximo al ciudadano.

Esto supone que la Política Social pasa por los distintos Sistemas de Seguridad Social ya que los diferentes países no están dispuestos a ceder competencias en esta materia a la Comunidad.

#### ◆ EL MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA SOCIAL EUROPEA TRAS EL TRATADO DE AMSTERDAM

Antes de hablar de la política social europea, es necesario enmarcar los acuerdos que se generaron en el tratado de Ámsterdam de 1997. Algunos estados consideraban que no se debía estar obligado al cumplimiento de políticas sociales, entre ellos el principal en este estado en dicha posición era Reino Unido ya que para ellos el hecho de no adoptar una política social comunitaria les ponía en ventaja.

En este tratado se incluye la política social y se consideran los siguientes elementos o bases:

- No discriminación por razón de etnia, género,...
- Cambios en el procedimiento de votación, decisión en el Parlamento
- Unanimidad en temas fundamentales
- Como siempre, apuestan por el pleno empleo, sin debilitar la competitividad.
- Igualdad de género.

Tras el tratado de Ámsterdam, el marco jurídico de la política social europea se basa en: el consejo de Lisboa (2000) y el tratado de Lisboa.

#### **Consejo de Lisboa:**

Primeramente, es necesario considerar que este consejo surge en un contexto de situación económica favorable, en este sentido los principales contenidos de dicho consejo son la transformación económica hacia una economía más competitiva, respetando el modelo social europeo (sin que este modelo afecte a la competitividad). Así se plantea el objetivo de un pleno empleo tangible para el año 2010 y modernizar y reforzar el modelo europeo.

#### **Tratado de Lisboa (2007/2009):**

El contenido social de este tratado (ya que los tratados abordan todos los ámbitos de la política europea) se basa en:

- Apostar por una sociedad del conocimiento.
- Conseguir unas pensiones viables.
- La formación para toda la vida.
- Favorecer la inclusión:
- Lucha contra el racismo y la xenofobia.

- Igualdad de oportunidades hombre/mujer
- Apoyar a la discapacidad
- Luchar contra la pobreza y exclusi3n.

**Ayudas de la uni3n europea:**

La Uni3n Europea destina diversos fondos para apoyar el desarrollo de aquellos pa3ses con menores cuotas de bienestar social. Estas ayudas son:

